

**Aprueban transferencia de recursos presupuestales al Gobierno Regional del  
departamento de Lambayeque**

**DECRETO SUPREMO Nº 119-2005-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 28427 - de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005 fue aprobado el presupuesto de las entidades públicas, en el que se encuentran comprendidas las transferencias de recursos presupuestales a los Gobiernos Regionales;

Que, el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque requiere recursos adicionales para atender las indemnizaciones de terrenos expropiados, donde se ejecutará la obra concesionada "Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos";

Que, para tal efecto es necesario autorizar una transferencia de recursos presupuestales, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Partidas**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, hasta por la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 086 264,00) de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009	:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Administración General
FUNCIÓN 03	:	Administración y Planeamiento
PROGRAMA 006	:	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA 0019	:	Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD 00010	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

**CATEGORÍA DEL GASTO  
5. GASTO CORRIENTE**

0 Reserva de Contingencia	1 086 264,00
	=====
<b>TOTAL</b>	<b>1 086 264,00</b>
	=====

**A LA:**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO 452 : Gobierno Regional del departamento de Lambayeque  
UNIDAD EJECUTORA 002 : Proyecto Especial Olmos Tinajones  
FUNCIÓN 04 : Agraria  
PROGRAMA 009 : Promoción de la Producción Agraria  
SUBPROGRAMA 0034 : Irrigación  
PROYECTO 00270 : Gestión de Proyectos

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 16 : Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales

**CATEGORÍA DEL GASTO**

**6. GASTO DE CAPITAL**

5 inversiones		1 086 264,00
	=====	
<b>TOTAL</b>		<b>1 086 264,00</b>
	=====	

**Artículo 2.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego comprendido en el presente dispositivo, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran para la adecuada aplicación de esta norma.

**Artículo 3.- Notas de Modificaciones Presupuestarias**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Ministro de Economía y Finanzas